

ORDENANZA N° 429/2020

Marcelino Escalada, 28 de Abril de 2020.-

VISTO:

La necesidad de inscribir el dominio a nombre de la Comuna de Marcelino Escalada de los inmuebles más abajo individualizados empadronados como de “Propietarios Desconocidos”, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 10.881/60 y Ley Provincial N°2996 modificada por la ley N° 3123 (art. 60).

Que se hace necesario insertarlos al ejido urbano comunal para hacer cumplir a los adquirentes – contribuyentes las obligaciones fiscales correspondientes.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60) esta Comuna tomó posesión de los inmuebles mostrenco y:

CONSIDERANDO:

Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pcial. N° 2439, Art 11 y 15 (Orgánica de Comunas); autorizado por el Art. 236 inc. a del Código Civil y Comercial de la Nación, por carecer los inmuebles de propietarios y no estar reservados por el Superior Gobierno Provincial para obras de utilidad pública, una vez que se cuente con los respectivos planos de mensura;

Por ello

LA COMUNA DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 429/2020

ARTICULO 1º) Inscribir la titularidad del dominio de los inmuebles que se describen a continuación a nombre de la Comuna de Marcelino Escalada por aplicación de los arts. 236 inc. a, 1899, 1900 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y los arts. 11 y 15 de la Ley Provincial N° 2439 (Orgánica de Comunas):

- a) Una fracción de terreno urbana de 500m2. Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona Urbana, Sección 01, Manzana 0056 Parcela 00017 Partida Inmobiliaria 027404/0018.-
- b) Una fracción de terreno urbana de 500m2. Nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona Urbana, Sección 01, Manzana 0056 Parcela 00006 Partida Inmobiliaria 027404/0010.-

ARTICULO 2º) Publíquese, regístrese y archívese.